

DESTINA INMUEBLE COMUNA DE VALPARAÍSO AL MINISTERIO **FISCAL** DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 3 ABR. 2013

LPARAÍSO

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión Nº 133 del Comité Consultivo, de fecha 23 de Enero del año 2013; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. Nº 745, de fecha 1 de Febrero de 2013; y Carta de Aceptación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso de fecha 27 de Febrero de 2013; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, Organismo de la Administración del Estado, a través del Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, requiere del inmueble fiscal para utilizarlo como bodegas de archivo de documentación perteneciente a esa repartición.

RESUELVO:

1.- DESTÍNESE, al MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, R.U.T. Nº 61.601.000-K, el inmueble fiscal ubicado en calle Melgarejo Nº 669, Planta Piso Zócalo, Bodega 13, Edificio Esmeralda, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 39-8, amparado en mayor cabida por la inscripción fiscal de Fojas 4.088 vta. Nº 4.677 del Registro de Propiedad del año 1969, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

El inmueble se individualiza en 05101-3575-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuenta con una superficie aproximada de 1.080,57 metros cuadrados, correspondiendo a la Bodega 13, objeto de esta destinación, una superficie de 43,56 metros cuadrados con los siguientes deslindes particulares:

Bodega 13

SUPERFICIE: 43,56 m2.

NORTE

Bodega 12 de propiedad fiscal en 7,90 metros.

ESTE

Área común en línea quebrada de seis parcialidades de

1,00 metro, 0,60 metro, 2,35 metros, 0,90 metro, 1,60

metros y 1,70 metros.

SUR

Baños en 6,30 metros.

OESTE

Calle Melgarejo en 5,70 metros.



siguientes condiciones:

2.- La presente destinación se entregará bajo las

- a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble y habilitarlo para el funcionamiento de bodegas de archivo de documentación perteneciente a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en
- c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.
- d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la
- e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble

La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Registrese, Notifiquese y Archivese.

PAOLA LA ROCCA MATTAR

Secretaria Regional Ministerial

Bienes Nacionales región de Valparaíso

Región

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv EXPTE Nº 056DE598662. Distribución :

Destinatario

- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica